

Quito, marzo, 2013

## **INFORME DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TURIFLUV S.A., EN LIQUIDACION**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías, en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías y de acuerdo al mandato obligatorio del Estatuto Social de la Sociedad me permito poner en vuestro conocimiento el presente informe correspondiente al ejercicio económico del 2011:

- 1.1. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4154 de 4 de octubre de 2010, la señora Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, ordenó la liquidación de la compañía TURIFLUV S.A., por estar disuelta de pleno derecho.
- 1.2. En cumplimiento de dicha resolución se procedió a publicar por una sola vez, en el Diario La Hora del 8 de octubre de 2010 el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4154; igualmente se hizo tomar nota de la misma en la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, al margen de la escritura de constitución de la sociedad.
- 1.3. Con posterioridad, en cumplimiento de los requerimientos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se presentó las declaraciones del 1.5 por mil y se obtuvo el certificado de que la compañía no adeuda valores a dicha entidad.
- 1.4. Con este documento se ingresó la Resolución de liquidación al Registro Mercantil del Cantón Quito para la inscripción correspondiente pero el trámite fue devuelto porque no aceptaron las razones de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, razón por la que se solicitó a la Superintendencia de Compañías confieran copias certificadas adicionales de la misma para hacer sentar las razones correspondientes.
- 1.5. Una vez que la Notaría nos entregue dichos documentos reingresaremos el trámite al Registro Mercantil.
- 1.6. Hasta tanto la compañía ha cumplido con las obligaciones tributarias y los requerimientos de la Superintendencia de Compañías.
- 1.7. Por las razones expuestas durante el ejercicio fiscal terminado no hubo movimiento alguno.
- 1.8. La Compañía, pese al proceso de disolución y liquidación mencionado, siempre cumplió con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,

  
Esther Judith Reyes Sánchez  
GERENTE